

385R3311

29. 11. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 320/21

REGLAMENTO (CEE) N° 3311/85 DEL CONSEJO**de 18 de noviembre de 1985****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 338/79 por el que se establecen disposiciones particulares relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

Considerando que del párrafo 2 del artículo del Reglamento (CEE) n° 358/79 ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3310/85 ⁽⁴⁾, se deriva que las disposiciones de dicho Reglamento, con exclusión del título II, se aplican asimismo, a partir del 1 de enero de 1985, a los vinos espumosos de calidad producidos en determinadas regiones tal como se definen en el Reglamento (CEE) n° 338/79 ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 798/85 ⁽⁶⁾;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3310/85 prevé la inserción, en el artículo 16 del Reglamento (CEE) n° 358/79, de las disposiciones relativas al conte-

nido máximo en anhídrido sulfuroso de los vinos espumosos de calidad producidos en determinadas regiones; que, en consecuencia procede, por razones de claridad, derogar el artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 338/79,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 338/79 quedará derogado.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de septiembre de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de noviembre de 1985.

Por el Consejo

El Presidente

M. FISCHBACH

⁽¹⁾ DO n° C 182 de 9. 7. 1984, p. 20.

⁽²⁾ DO n° C 12 de 14. 1. 1985, p. 138.

⁽³⁾ DO n° L 54 de 5. 3. 1979, p. 130.

⁽⁴⁾ DO n° L 320 de 29. 11. 1985, p. 19.

⁽⁵⁾ DO n° L 54 de 5. 3. 1979, p. 48.

⁽⁶⁾ DO n° L 89 de 29. 3. 1985, p. 1.